

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO
D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO
D.ª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
D. Fco. JAVIER GUERRERO GALLEGO
D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND
D. ALBERTO GAITÁN RODRÍGUEZ
D.ª LORENA MIRANDA DORADO
D. YAMAL DRIS MOJTAR

SR. CONSEJERO-SECRETARIO
D. ALBERTO GAITÁN RODRÍGUEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las doce horas del día siete de abril de dos mil veinte, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de celebrar en sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

- Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública relativa a aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad.

Conocida la siguiente propuesta:

“El coronavirus está provocando una crisis inédita en nuestra historia reciente y de dramáticas y devastadoras consecuencias humanitarias, económicas y sociales, en el conjunto de España y en Ceuta en particular.

Con la intención de que esta institución no permanezca ajena a la mencionada crisis y de poner todos los medios a su alcance para, al menos paliar, las referidas consecuencias económicas y sociales, el Consejo de Gobierno, tras recabar el pertinente asesoramiento técnico, ha diseñado un plan de medidas urgentes e inaplazables, de verdadera emergencia, con el que se pretende satisfacer, al servicio de la expresada finalidad, los tres objetivos siguientes:

1) Colaborar con el INGESA en todo lo que sea preciso para prevenir, contener, luchar y vencer al virus.

2) Atender las necesidades de emergencia social provocadas por la crisis.

3) Apoyar al tejido productivo de nuestra ciudad, en particular a nuestros autónomos y microempresas, para que, una vez alcanzada la normalidad, puedan seguir generando empleo y riqueza y contribuyendo, de manera vital, al sostenimiento de los servicios públicos esenciales. En suma, apoyar su supervivencia por cuanto que de la misma depende, en gran medida la de Ceuta. Y no es ninguna exageración.

Para cumplir con los señalados objetivos, el referido plan de medidas de emergencia se contempla la habilitación, en el vigente presupuesto, de tres recursos extraordinarios y excepcionales:

- 1) La dotación de un fondo de 6,1 millones de euros para atender necesidades de emergencia social provocadas por la crisis.
- 2) La dotación de un fondo de ayudas para microempresas y autónomos por importe de 10 millones de euros, de los cuales 7 serán transferidos por la Ciudad a PROCESA y 3 procederán de los remanentes disponibles en la ejecución de los Fondos Estructurales europeos.
- 3) La dotación de un fondo de 0,3 millones de euros para la adquisición de material sanitario.
- 4) La dotación de un fondo de 0,2 millones de euros para inversiones de carácter social.

En total 16,6 millones de euros, que serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- Liberación de recursos corrientes mediante la formalización de una operación de refinanciación de parte de la deuda a largo plazo contraída por la Ciudad8,8 M
 - Incremento del Fondo de Suficiencia (entregas a cuenta)2,2 M
 - Aportación extraordinaria del Ministerio de Derechos Sociales Agenda 2030 2,1 M
 - Aportación extraordinaria del Ministerio de Sanidad0,3 M
 - Importe parcial de la liquidación del presupuesto de la Ciudad de 2019 (destinado a inversión social)0,2 M
 - Remanente de Fondos Estructurales europeos3,0 M
- Total:16,6 M

Es oportuno aclarar:

1. Que con cargo al fondo destinado a cubrir situaciones de emergencia social provocadas por la crisis, podrán atenderse gastos relacionados con el realojo de personas sin techo, el suministro de alimentos y otros bienes vitales a familias necesitadas, ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, la descongestión de los centros de realojo de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualquier otros de marcado carácter social.
2. Que las ayudas a microempresas y autónomos, dotadas con 10 millones de euros, serán gestionadas por PROCESA, de acuerdo con las bases que, a estos efectos acuerde la Consejería de Economía y Hacienda, con el mayor consenso posible, teniendo en cuenta en principio los requisitos y condiciones que se indican:

- a) *Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los autónomos y las empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores, que tengan dificultades para continuar la actividad como consecuencia de la crisis y que facturen menos de 2 millones de euros al año.*
- b) *Las ayudas podrán cubrir los gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos.*
- c) *La cuantía máxima de la ayuda para cada beneficiario estará comprendida entre 1.441 euros para los autónomos sin trabajadores y 4.683 euros para las empresas con nueve trabajadores. Dichas cuantías han sido establecidas teniendo en cuenta el SMI y las cuotas a la Seguridad Social.*

Se estima que podrán acogerse al programa unas 3.600 empresas, entre las cuales cerca de 2.000 son autónomos.

3. *Que las medidas de emergencia a que hace referencia la presente propuesta son, en todo caso, complementarias de las que, al servicio de la misma finalidad, está aplicando, o tiene previsto aplicar, el Gobierno de la Nación.*

Con estas premisas se ha conformado el presente expediente de modificación de créditos que contiene suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 61.786.988,44 €, divididos en dos bloques, uno de presupuesto corriente y otro de capital, con 37.011.956,75 € en suplementos de crédito y 24.775.031,69 € de crédito extraordinario:

- *El suplemento y creación de créditos relacionado con gastos corrientes asciende a 50.389.390,31 €, financiado con bajas de créditos, nuevos ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, como se expone en la memoria de este expediente.*
- *El suplemento y creación de créditos relacionado con gastos de capital asciende a 11.397.598,13 €, financiado con bajas de créditos y remanente de tesorería y por exceso de financiación afectada, ya expuesto.*

Para su aprobación se requiere la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, es decir:

- *Examen del expediente por el Consejo de Gobierno.*
- *Aprobación inicial por el Pleno.*
- *Exposición al público por plazo de 15 días.*
- *Aprobación definitiva por el Pleno.*

Dada la situación de emergencia sanitaria, social y económica de la crisis del COVID-19 ha provocado, y dado que las medidas contenidas en el presente expediente están orientadas exclusivamente al cumplimiento de objetivos para paliar los efectos extraordinarios y de emergencia de la crisis del coronavirus, se considera necesario la tramitación de este expediente con el cumplimiento de los plazos previstos para ello conforme se ha expuesto en el procedimiento anterior y el Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En consecuencia, en base en cuanto ha sido expuesto, y teniendo en consideración asimismo la obligación legal de incorporar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de la Ciudad de 2019, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Elevar al Pleno su aprobación inicial, el primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en el documento que, como anexo de esta propuesta, se adjunta.
2. Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, dadas las circunstancias extraordinarias provocadas por la crisis del COVID-19 y el estado de alarma en el que nos encontramos.
3. Facultar a la Consejera de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.
4. Condicionar en su caso, la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la presente modificación a que se apruebe y formalice la operación de refinanciación de la deuda a largo plazo referida en la parte expositiva de esta propuesta.

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO

SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
16000-9203-003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	704.097,44€
22699-9200-003	GTOS. SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	114.788,50 €
22699-9205-003	GASTOS FUNC. GESTIÓN INTERNA	2.928,00 €
22798-9205-003	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	4.615,04 €
22797/9205-003	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	16.920,12 €
22103-9201-004	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	27.289,87 €
22699-1610-009	GASTOS ASOCIADOS PRODUCCIÓN DE AGUA	604.304,37 €
22796-2310-010	TELEASISTENCIA	18.483,46 €
22798-3301-012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	60.212,10 €
AMORTIZACIÓN DEUDA FINANCIERA		
91300-0110-003	AMORT. PRÉSTAMOS M/P Y L/P	35.380.462,32 €
TOTAL		36.934.101,22 €

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
44906-9310-003	PROCESA FONDO APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS POR LA CRISIS	7.000.000,00 €

	COVID-19	
22795-3113-006	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR LA CRISIS COVID-19	351.893,00 €
22696-2310-010	FONDO PARA ATENDER NECESIDADES SOCIALES RELACIONADO CRISIS COVID-19	6.103.396,09 €
TOTAL		13.455.289,09 €

TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN	50.389.390,31 €
------------------------------------	------------------------

FINANCIACIÓN

REMANENTE TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	PARA GASTOS GENERALES	1.521.168,59 €
TOTAL REMANENTES GASTOS GENERALES		1.521.168,59 €

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
91300-0110-003	AMORT. PRÉSTAMOS M/P Y L/P	8.866.016,40 €
TOTAL		8.866.016,40 €

INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
42010	FONDO DE SUFICIENCIA	2.147.600,00 €
42194	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	2.122.250,00 €
42195	MINISTERIO DE SANIDAD	351.893,00 €
913.00	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	35.380.462,32 €
TOTAL BAJAS Y OTROS INGRESOS		40.002.205,32 €

TOTAL FINANCIACIÓN	50.389.390,31 €
---------------------------	------------------------

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO

SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
62901-9205-003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. HACIENDA	77.855,53 €
TOTAL		77.855,53 €

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
61907-4590-008	PLAN PYME CONSECUENCIA COVID-19	11.123.138,69 €

61900-2310-010	INVERSIONES SOCIALES CONSECUENCIA COVID-19	196.603,91 €
TOTAL		11.319.742,60 €

TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN	11.397.598,13 €
------------------------------------	------------------------

FINANCIACIÓN

REMANENTE TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	77.855,53 €
870.00	PARA GASTOS GENERALES	196.603,91 €
TOTAL REMANENTE GASTOS GENERALES		274.459,44 €

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
60900-4590-008	PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ	150.000,00 €
61900-4590-008	MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO CIUDAD	2.200.000,00 €
61900-4590-009	ACTUACIONES MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES	1.192.500,00 €
61901-4590-008	ACTUACIONES DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	20.000,00 €
61902-4590-008	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	162.929,31 €
61904-4590-008	FUENTES	20.000,00 €
61906-4590-008	ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	30.000,00 €
62200-4590-004	GALERÍA DE TIRO CUBIERTA	100.000,00 €
62201-4590-004	MEJORA SEGURIDAD VIAL-PASOS DE PEATONES CON AVISOS LUMINOSOS	16.515,42 €
62201-4590-011	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00 €
62201-4590-012	ARREGLOS CAMPUS UNIVERSITARIOS	40.000,00 €
62202-4590-012	FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL	20.000,00 €
62203-4590-012	ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	40.000,00 €
62204-4590-012	ALBERGUE JUVENIL Y PROYECTO NUEVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA	20.000,00 €
62300-4590-009	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	20.000,00 €
62600-9202-003	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	30.000,00 €
62900-4590-003	SISTEMA TETRA	36.000,00 €
62900-4590-002	EQUIPAMIENTO MENORES	59.505,00 €
62900-4590-007	RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	16.515,42 €
62901-9205-003	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	10.000,00 €
62901-9202-003	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	20.000,00 €
62902-9205-003	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO (MAQUINARIA Y MATERIAL)	20.000,00 €
62902-9205-004	ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	100.000,00 €
62903-9205-003	MATERIAL SALÓN DEL TRONO	11.000,00 €
63201-4590-011	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00 €

63202-4590-008	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	704.986,30 €
63202-4590-012	CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	100.000,00 €
63300-4590-009	RENOVACIÓN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	60.000,00 €
72109-1320-004	ACTUACIONES CONVENIO PUERTO CIUDAD	250.000,00 €
74900-1521-009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EMVICESA	2.194.675,00 €
74900-1611-009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACEMSA	2.265.000,00 €
78000-3410-011	ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA	350.000,00 €
78000-3342-012	SUBVENCIÓN REMODELACIÓN IGLESIA ÁFRICA-DIÓCESIS CÁDIZ CEUTA	60.000,00 €
61902-4590-008-2017	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2017)	18.379,64 €
61902-4590-008-2018	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2018)	147.263,63 €
61902-4590-008-2019	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2019)	267.868,97 €
61900-4590-008-2018	SERRANO ORIVE (REMANENTE 2018)	300.000,00 €
TOTAL		11.123.138,69 €
TOTAL FINANCIACIÓN		11.397.598,13 €

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- 1. Elevar al Pleno su aprobación inicial, el primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en la propuesta anteriormente transcrita.**
- 2. Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, dadas las circunstancias extraordinarias provocadas por la crisis del COVID-19 y el estado de alarma en el que nos encontramos.**
- 3. Facultar a la Consejera de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.**
- 4. Condicionar en su caso, la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la presente modificación a que se apruebe y formalice la operación de refinanciación de la deuda a largo plazo referida en la parte expositiva de esta propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las doce horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE